



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 25 al 27 de octubre de 2023, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (doc 016) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 25,26,27 de octubre de 2023

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 016)	\$	620.000=
Gastos de notificación (doc. 013-014)	\$	10.626=
Gastos de registro (doc. 011)	\$	45.400=
Total liquidación costas	\$	<u>676.026 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00696– 00.

Asunto: 1) costas

2)Agrega comisorio

3) requiere apoderado

4) téngase en cuenta

Armenia, 11 marzo 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Agréguese al proceso el despacho comisorio 092 del 30 de octubre de 2023, proveniente de la Secretaria de gobierno y convivencia de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío (doc. 020-021), con el que hace devolución del mismo con constancia que no se presentó oposición a la diligencia.
- 3) En atención a lo informado por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 023) se requiere al ejecutante a fin de que anexe al avalúo correspondiente; por cuanto en el escrito manifiesta que aporta el avalúo, sin embargo este no fue incorporado en el correo electrónico.

- 4) Para los fines pertinentes téngase en cuenta los informes de secuestre obrantes en el expediente (doc. 024-026)

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a5b226af6a528d7066d1e4589c874411b34ed6ab1100103caf822c02e396a3**

Documento generado en 11/03/2024 09:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>